



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	GERSSON FREDDY BUITRAGO MEDINA
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO	76-III-31-03-001-2024-00079-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 589
TEMAS Y SUBTEMAS	CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL
DECISIÓN	SE ACCEDE A LA CITACIÓN DEL PERITO Y SE OTORGA PLAZO A LA PARTE ACTORA PARA PRESENTAR DICTAMEN.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede ([Ord. 067](#)), y teniendo en cuenta que, dentro del traslado del dictamen pericial aportado por la parte demandante, la apoderada judicial del señor, GERSSON FREDDY BUITRAGO MEDINA, ha solicitado la comparecencia del perito a la audiencia de que trata el artículo 373 con el fin de ejercer contradicción frente a dicha prueba, este despacho accederá a lo solicitado. La comparecencia del perito se concretará una vez se fije la fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Adicionalmente, la parte solicitante ha requerido que, en aplicación del artículo 227 del Código General del Proceso, se le conceda un término adicional para la presentación de un nuevo dictamen pericial. En consecuencia, y por ser procedente se le concede a la parte actora el término de diez (10) días siguiente a la notificación del presente auto por estado para allegar la prueba pericial enunciada.

Por lo antes expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de comparecencia del perito GABRIEL DUQUE POSADA. En consecuencia, una vez se fije la fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento, se ordenará la correspondiente comunicación para garantizar su asistencia.



SEGUNDO: CONCEDER a la apoderada judicial del demandante, GERSSON FREDDY BUITRAGO MEDINA, un término de DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto por estado, para la presentación del nuevo dictamen pericial, conforme a lo previsto en el artículo 227 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO¹

JUEZA

EJPT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N^o 71 de hoy
JUNIO 20 DE 2025, a las 8:00 A. M

CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ORTIZ
SECRETARIO

¹ No se inserta firma electrónica por problemas con el aplicativo.